



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Divorcio
Demandante	Leidy Katherine Triana Parra
Demandado	Julio Cesar Arias Vargas
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2020-00094-00</b>
Providencia	Auto interlocutorio # 270
Decisión	Ordena oficiar y niega aplazamiento

En atención a la respuesta dada por la Caja promotora de Vivienda Militar, obrante a folio 46, cumpliéndose la carga del auto del 07 de octubre de 2020, el Despacho ha de proceder a decretar la medida cautelar solicitada, sobre los dineros por concepto de cesantías que es objeto de gananciales y que se encuentran en cabeza del demandado.

Por lo anterior, se decreta el embargo y retención del 50% de los dineros que el demandado tenga por conceptos de cesantías, los cuales deberán ponerse a disposición y por cuenta de este proceso. **Oficiése comunicando la medida.**

Téngase en cuenta para todos los efectos que el retiro de cesantías a que alude el oficio del folio 46, facilitó la compra de una casa en el Municipio de Soacha, sobre la cual ya se encuentra ordenada medida cautelar.

Respecto de la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 18 de junio de 2021, hasta tanto se decrete medida cautelar, presentada por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, por no encontrar objeción para concederla, se hace un nuevo señalamiento para **el día de 25 de junio de 2021 a las 9 a.m.** dejando sin efecto el anterior, indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo lifesize. Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

Lo anterior, atendiendo a que para dicha fecha ya se habrán librado los oficios para materializar la medida.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
Juez

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3dbd00815553adec585a1088c296b3fc732cbdef58c87d903a7c5a066dd087b**

Documento generado en 15/06/2021 05:57:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**